Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

Lo mesmo

Nouenta y seis y S. Juan de seis nouenta y siete; y estando remitido
a esta Ciud. por Real zedula de su Mg.d de Veinte y ocho de Ene
nero de mill seis.os ochenta y tres refrendada del S.r D.n Juan
Ant.o Lopez de Zarate su S.rio la paga del dho seruicio
del año de mill seis.os ochenta y dos p.r la gente efectiua
que dio en el para oran se le deuan considerar pag.dos
p.r quenta de dhos atrasados ducientos ducados de los qua
trocientos referidos respecto de ir vajados los otros
ducientos en conformid.d de la vaja de que ba hecho re
lacion, por ser el dho año comprehendido en los de la
dha remision; y juntos los dhos ducientos ducados
con los diez y siete mill seiscientos sesenta y seis R.s y vein
te y dos mrs. suman diez y nueue mill ochocientos se
senta y seis R.s y veinte y dos mrs. que descontados
de los quarenta y seis mill y ducientos R.s del dho atraso
se rellan deuiendo veinte y seis mill trescientos treinta y
tres R.s y doze mrs. que se an de pagar en quatro plazos
iguales de a seis mill quinientos ochenta y tres R.s y on
ze mrs. y medio por los dias de San Jul.o de Junio, siendo
el primero, dho dia del año de seis.os nouenta y ocho y asi los
tres siguientes; y poniendo en ex.on lo referido respecto
de auer insinuado el S.r Corregidor el animo de que
quede asegurado y con la claridad nezesaria este negocio,
Nos obligamos a fauor de su Mg.d el deposit.o de mili
cias o quien en su Real nombre lo vbiere de auer a pa
gar llanam.te y sin pleito alguno los dhos veinte y
seis mill trescientos treinta y tres R.s y doze mrs.
de v.n que confesamos estar deuiendo del dho seru.o
p.r el atraso de los años de que ba hecho relazion pues
tos en esta Ciud. como se esbila en quatro años y plazos